



MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
 Notas de Gestión Administrativa
 4. Organización y Objeto Social

EL SISTEMA ORGANIZACIONAL Y EL OBJETIVO SOCIAL QUE LLEVA A CABO EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, ES EL QUE LA CIUDADANÍA LE OTORGÓ PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021., PARA CUMPLIR CON TAL PROPÓSITO EN EL MISMO SE ESTABLECIERON OBJETIVOS Y METAS, PARA QUE EN FORMA ANALÍTICA SE LLEVEN A CABO, LA RUTA POR LA QUE TRANSITA EL MUNICIPIO DE ABASOLO ESTÁ ENCAMINADA A CUMPLIR CON LO QUE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES LE INDICAN, DANDO PRIORIDAD A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, FOCALIZANDO SU ACTUAR EN LO QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 115, 133 Y 134 DE LA CARTA MAGNA., TENIEDO MUY PRESENTE QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA SEÑALA CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE CONSTITUYEN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS., POR LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 134 DE LA PROPIA CARTA MAGNA, PUNTUALIZA DENTRO DE OTRAS CUESTIONES LA FORMA EN QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EL GASTO PÚBLICO POR LOS ENTES DEL PAÍS., PRECISA QUE EL PRESUPUESTO QUE SE APLIQUE SERÁ DENTRO DE OTRAS CUESTIONES MANEJADO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁ DESTINADO.

LA LEGISLACIÓN QUE SE APLICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTÁ PRINCIPALMENTE CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 16, AL DESTACAR QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO GOZARAN DE LAS LIBERTADES QUE CONSAGRA LA CARTA MAGNA, Y QUE SE PRETENDE QUE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MÁXIMOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES SE SATISFAGAN LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS TAMAULIPECOS, PRINCIPALMENTE EN EL RENGLÓN DE SALUD, ALIMENTACIÓN, VIVIENDA DIGNA, EDUCACIÓN, ETC.

EL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRECISA EN EL ARTÍCULO 5 QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO NOS REGIREMOS POR LO QUE INDICAN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES., ADEMÁS DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS SON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE LOS CUALES LA CIUDADANÍA TAMAULIPECA REALIZA SUS GESTIONES PARA SOLUCIONAR SU PROBLEMÁTICA (ARTÍCULO 21).

PRINCIPAL ACTIVIDAD DEL ENTE:

ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL., SIENDO APLICABLE EN ESTE RENGLÓN LO QUE INDICA LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE CONSAGRA NUESTRA LEY SUPREMA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
 VERÓNICA PATIEL SEVILLA GARCÍA

LA TESORERA MUNICIPAL
 ILLIANA ARACELY MARES ARGUELLES.

EL SINDICO MUNICIPAL
 ELIAZAR MURILLO CARRANZA

EL CONTRALOR MUNICIPAL
 PROF. EFRAIN GONZALEZ ESCOBARILLA

TESORERÍA
 2018 - 2021

MUNICIPAL
 2018 - 2021

CONTRALOR MUNICIPAL
 2018 - 2021

"Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados financieros y las notas, son razonablemente correctos y de veracidad del emisor".
 ABASOLO, TAM.
 ADMON 2018 - 2021
 SUBDIRECCIÓN